INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no aportó los requisitos exigidos por el despacho mediante auto del 29 de enero de 2021. A su despacho para proveer.

WILLIAM MOLINA ARANGO
Sustanciador.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EXTRAPROCESO GARANTIA MOBILIARIA
Demandante:	RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DDE FINANCIAMEINTO
Radicado:	0500140030102021-00062-00
Tema:	Rechaza demanda

En atención a la constancia que antecede, y advirtiendo que efectivamente no se aportaron los requisitos exigidos, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DDE FINANCIAMEINTO.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación del programa de gestión.

TERCERO: No hay lugar al retiro de la demanda, toda vez que misma y sus a anexos se radicaron en forma digital.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3d5fc4b4a9cc2d225f3d8988155a420a05502ddc785f8691f73d8a47d0d6717a

Documento generado en 16/02/2021 04:27:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica